

La fatam deuido aguerda e guarda y cumplida y guarantia  
 e puen en malisimo. Deben si ay persona o personas que quie  
 ran dar aienos o adans f. el referido efecto al dho  
 que se a justare como no es cosa de tres y dias al fmo con  
 la pnea de los Propios. Mentar de sus fmo au seguridad y  
 Cantidad que recibiran y considera era Cud ser la que qua  
 renta mill d. Vellan o menos la que se pudiere. En Contrar  
 seffen e dices en las Partes. Afortunadas y guarantia  
 y por Inbania y que se queda facultar ablando Partien  
 las mente a demoras afonsdadas nombra que Comisario  
 al dho Fran. Bonanich Patron del Doris en sus Partien  
 ano. De lo que resultan de Una cosa ditas se de que  
 da a esta fmo. para la subiguiente Resolucion

Sobre un. a  
 corp -

Si mismo dho d. Pedro Louique D. de su a imision a  
 esta fmo era d. Proby. del. supremo Consejo nueva de la  
 dia de unra dho de agosto y la qual se manda e se avaran  
 ferente Probidencia en consecuencia de lo que se de la d.  
 facultad contenida en el aguerdo antecedente en lo de un  
 nor que se señalan entendido y esta fmo haviendola  
 obedecido con el respeto que acazan deuido aguerdane  
 Guarde y cumplida y guarantia y guarantia e puen e la d.  
 queda la Titada Real facultad.

Dignidad de Vroie en sus aguerdane. En Mem. de Alonso Garcia  
 so seruantu dignidad de la Palma representando fmo  
 de dago de haur sarifecho el a fopio de sal Pied. ie non  
 bien otros en un lugar entendido y esta fmo  
 Vello d. Lidon. Mas Informe quien se queda  
 y enro de ello

